



ACUERDO DE CONCEJO N°015-2024-CM-MDT.

Tinta, 23 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TINTA-- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2024-SG-MDT-C-C, de fecha 22 de febrero de 2024, en referencia a la Orden del día; en el orden del día sobre la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y la Diócesis de Sicuani, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo establecido por el Art. 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por la Ley N° 31465, preceptúa sobre los medios de colaboración interinstitucional el cual señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autoridades, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N°0002-2024-DS, de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por el Monseñor Pedro Bustamante López, Obispo de la Diócesis de Sicuani, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Sicuani y la Municipalidad Distrital de Tinta, para la contratación de un personal que preste el servicio de seguridad para la protección y conservación del "Templo de San Bartolomé de Tinta", por lo que se remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, mediante Informe N°62-MDT/SGDS/YLE-2024 de fecha 19 de febrero de 2024 emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la municipalidad distrital de Tinta, solicita la emisión de opinión legal respecto del Oficio N° 0002-2024-DS, en el se solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Sicuani y la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Opinión Legal N°043-2024-AL-MDT/C, de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por el Dr. Carlos Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, por el que OPINA declarar **PROCEDENTE** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Diócesis de Sicuani y la Municipalidad Distrital de Tinta, cuyo objeto es de brindar protección y conservación del "Templo de San Bartolomé de Tinta", ubicado en el distrito de Tinta, el cual fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación,

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los Integrantes del pleno del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA Y LA DIÓCESIS DE SICUANI** representado por el Monseñor Pedro Bustamante López, Obispo de la Diócesis de Sicuani, que tiene por objeto brindar protección y conservación del "Templo San Bartolomé de Tinta", con la contratación de un personal que preste el servicio de seguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción del convenio, el que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades en cuanto les corresponda el cumplimiento del presente Acuerdo de Sesión de Concejo Ordinario.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI 40112777